

Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 061-2020-MPPA-A.

Aguaytía, 17 de febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO:

Expediente Externo N°01102-2020, de fecha 27 de enero del 2020, Informe N°006-2020-APV-SGDSYE-GDSE-MPPA-A, de fecha 29 de enero del 2020, Carta N° 0018-2020-GDSE-MPPA-A, de fecha 30 de enero del 2020, Informe Legal N°043-2019-GAJ-MPPA-A, de fecha 13 de febrero del 2020, referente a reconocimiento del Consejo Directivo de la JJ.VV Comunal Rural **LOS TRIUNFADORES**, Jurisdicción del Distrito Padre Abad y Provincia de Padre Abad.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1) del Artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. **“Las Municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones en materia de saneamiento físico legal de asentamientos humanos”.**

Que, las Municipalidades tienen competencias de promover y organizar, conforme a ley, la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 028-2018-MPPA-A, de fecha 10 de diciembre del 2018, se aprueba “la modificatoria del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales y de las Juntas de Delegados Vecinales del Distrito de Padre Abad, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 018-2016 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 019-2017-MPPA-A”; asimismo, en su Artículo 45° se señala que: “la Directiva de la Junta Vecinal Comunal será reconocida por la Municipalidad Provincial de Padre Abad, previa solicitud dirigida al alcalde adjuntando la siguiente documentación: a) Copia del Acta Comunal que constituye o conforme el Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal, el documento debe estar certificado por el notario y/o juez de Paz de su jurisdicción. b) Copia del padrón general de familias de la Junta Vecinal Comunal que pertenecen. c) Copia del DNI de los miembros de la Junta Vecinal Comunal electa.

Que, el artículo mencionado en el párrafo precedente también indica que: “el reconocimiento de los representantes de cada Junta Vecinal Comunal se efectuará mediante Resolución de Alcaldía, ordenándose la entrega de credenciales y el registro y reconocimiento en el Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S) de la Municipalidad de Padre Abad. Para lo cual deben completar los siguientes requisitos: d) Acta de Fundación o Constitución de la Junta Vecinal. e) Estatuto y Acta de Aprobación. f) Nómina de miembros del Órgano Directivo indicando el cargo de cada uno. g) Croquis de Ubicación. Esto solo para Organizaciones sociales como las Juntas Vecinales Urbanas y Rurales.

Que, el 20 del mes de enero del 2020, los moradores de la JJ.VV Comunal Rural **“LOS TRIUNFADORES** en acto democrático, realizan la elección del Consejo Directivo, por lo que mediante el documento del visto, el presidente electo el señor TEOFILO SALGADO CALDAS, solicita el reconocimiento respectivo.

Que, mediante el Informe N° 006-2020-APV-SGDSYE-GDSE-MPPA-A de fecha 29/01/2020, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Empadronamiento, solicita opinión legal para el reconocimiento del Consejo Directivo de la JJ.VV Comunal Rural **LOS TRIUNFADORES**, Jurisdicción del Distrito Padre Abad y Provincia de Padre Abad.

Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, con el Informe Legal N°043-2020-GAJ-MPPA-A de fecha 13/02/2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina Reconocer al Consejo Directivo de la JJ.VV Comunal Rural LOS TRIUNFADORES, Jurisdicción del Distrito Padre Abad y Provincia de Padre Abad, el mismo que está conformado por los siguientes miembros:



PRESIDENTE	: TEOFILO SALGADO CALDAS
VICEPRESIDENTE	: ALAN ERIC TRUJILLO RAMIREZ
SECRETARIO (A) GENERAL	: MADELEINE SABINO RAMOS
DELEGADO (A) DE ASUNTOS Y PROGRAMAS SOCIALES	: SADITH JHOSALINA SERAFIN RAMOS
DELEGADO (A) DE ASUNTOS ECON. Y MEDIO AMB.	: MARIONILA WESTRAICHER MASGO
DELEGADO DE VIGILANCIA Y SEG. CIUDADANA	: RAMON RAUMIR PINEDO WUITRON
FISCAL	: RICARDO GAMARRA VARGAS

Que, habiendo cumplido con los requisitos señalados, y con opinión favorable, del Área de Participación Vecinal, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER al Consejo Directivo de la JJ.VV Comunal Rural LOS TRIUNFADORES, Jurisdicción del Distrito Padre Abad y Provincia de Padre Abad, del Departamento de Ucayali, por el periodo que corresponda, a los siguientes miembros:

1. RESIDENTE	: TEOFILO SALGADO CALDAS
2. VICEPRESIDENTE	: ALAN ERIC TRUJILLO RAMIREZ
3. SECRETARIO (A) GENERAL	: MADELEINE SABINO RAMOS
4. DELEGADO (A) DE ASUNTOS Y PROGRAMAS SOCIALES	: SADITH JHOSALINA SERAFIN RAMOS
5. DELEGADO (A) DE ASUNTOS ECON. Y MEDIO AMB.	: MARIONILA WESTRAICHER MASGO
6. DELEGADO DE VIGILANCIA Y SEG. CIUDADANA	: RAMON RAUMIR PINEDO WUITRON
7. FISCAL	: RICARDO GAMARRA VARGAS

ARTICULO SEGUNDO. - ORDENAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, para que en mérito a la presente Resolución, proceda a inscribir al Consejo Directivo de la JJ.VV Comunal Rural LOS TRIUNFADORES, Jurisdicción del Distrito Padre Abad y Provincia de Padre Abad, del Departamento de Ucayali, del Departamento de Ucayali, en el libro de Registros Único de Organizaciones Sociales (RUOS).

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y a la parte interesada para el estricto cumplimiento en todos sus extremos.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página Web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Prof. Daniel O. Zegarra Macuyama
Acalde (e)